

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha vuelve el presente proceso **Rad. 2020-247** a despacho de la señora Juez, informando que la parte codemandada Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, en escrito allegado al correo institucional el 16 de diciembre del año 2020, por intermedio de su apoderada judicial dio respuesta a la demanda sin habersele notificado.

La parte actora acreditó el cumplimiento del inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 de 2020 respecto a la remisión de las piezas procesales a las partes demandadas.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 041

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso de la Seguridad Social de Primera instancia promovido por el señor **FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ ARISTIZÁBAL** contra la **SERSIGMA Y OTRO**, se observa que la parte codemandada Sociedad de Activos Especiales SAE SAS conoce la demanda instaurada en su contra y por ello dio contestación a la demanda.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Se tiene como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al codemandado **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS**, y se dispone que por la Secretaría del Despacho se envíe por correo electrónico, el mismo día en que se publica por Estado el presente proveído, copia del auto que admite la demanda y las piezas procesales pertinentes, de lo cual se dejará constancia.

Los términos para dar respuesta empezaran a correr conforme al inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.

SEGUNDO: SE RECONOCE personería para actuar como apoderada principal a la Dra. **LINA PAOLA VALDÉS SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.165.955 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 203.975 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte codemandada **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS**, según facultades conferidas mediante poder otorgado por el Representante Legal el Doctor Mauricio Solorzano Arenas conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 6 de noviembre de 2020.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **010** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, enero 25 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA